



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0051691/2019

Córdoba,

23 OCT 2019

VISTO

La nota presentada por la Profesora Dra. Laura Danon en la que solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 01.11.19 y hasta 30.04.20; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Personal informa que la Profesora Danon revista en un cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra A de Problemas Epistemológicos de la Psicología y que la licencia solicitada puede encuadrarse en el Art. 49 licencias extraordinarias, apartado II sin goce de haberes inc. b) Razones Particulares del CCT para Docentes de las Universidades Nacionales homologado por Decreto Nacional N° 1246/15 y RHCS 1222/14.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Profesora Dra. **Laura Danón** (Legajo 40820) en su cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra A de Problemas Epistemológicos de la Psicología, a partir del 01.11.19 y hasta 30.04.20, encuadrándose la misma en el Art. 49 licencias extraordinarias, apartado II sin goce de haberes inc. b) Razones Particulares del CCT para Docentes aprobado por RHCS 1222/14 y homologado por Decreto Nacional N° 1246/15.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1953

Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología